EL INFRASCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EMETRA, ADONAI ALBERTO MENDEZ NEGRETE, HACE CONSTAR QUE TUVO A LA VISTA LOS FOLIOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1457) AL UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1459) INCLUSIVE, DEL LIBRO DE ACTAS CON REGISTRO NÚMERO L DOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRÉS (L2 19363), DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EMETRA, EN LOS QUE APARECE EL ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (11-2021), LA QUE LITERALMENTE DICE:

ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (11-2021)
ACTA DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas con ocho minutos (10:08) del día doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), nos encontramos reunidos en el salón de sesiones de la Empresa Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, ubicada en la veintiuna calle, seis guión setenta y siete de la zona uno, cuarto nivel del Edificio Municipal de Guatemala, las siguientes personas: Jorge Noé Carrillo Ché, César Eduardo Rosales de León y Elmer Ediberto Marroquín Herrera, todos trabajadores de EMETRA, quienes actuamos en calidad de miembros titulares de la Junta de Cotización, según nombramiento del Gerente General de EMETRA contenido en la Resolución GGE No. 0037-2021 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** Manifestamos los miembros de la Junta que fuimos nombrados para tener a cargo la recepción, apertura de plicas, calificación y adjudicación de las ofertas presentadas por los proveedores interesados en participar en el evento de cotización número cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), que fuera promovido para la COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT- DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA, de acuerdo a las especificaciones y características descritas en las bases de cotización. **SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido en el ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a revisar las ofertas de las entidades que

se presentaron, siendo las siguientes: **1)** ABASTECEDORA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; **2)** GRUPO CENTROAMERICANO GEB, SOCIEDAD ANÓNIMA; **3)** EUSEBIO PATÁN MIXTÚN PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TRAJES MODERNOS; y, **4)** NOÉ MAURICIO ARCHILA DE LEÓN PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL INDUSTRIAS DE UNIFORMES ARCHILA DE LEÓN. **TERCERO:** Se procedió a revisar las ofertas presentadas y al hacer el análisis de las mismas, se rechazan las presentadas por le entidades siguientes: **1.** ABASTECEDORA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; y, **2.** GRUPO CENTROAMERICANO GEB, SOCIEDAD ANÓNIMA, ambos emitieron el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta a nombre de Entidad Metropolitana Reguladora de Trasporte y Tránsito -EMETRA-, siendo el nombre correcto, Empresa Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala, que puede abreviarse EMETRA, según lo regulado en el Acuerdo COM-02-2020 emitido por el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala con fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020) , mismo que es de observancia general, en tal virtud, es motivo de rechazo por no ser emitido el seguro a nombre de EMETRA de conformidad con lo establecido en el numeral 31 literal h) de las Bases de Cotización que rigen el presente evento. **CUARTO:** Por lo establecido en el punto anterior, se entran a conocer las ofertas presentadas por las siguientes empresas; **A)** TRAJES MODERNOS, a través de su propietario el señor Eusebio Patan Mixtun; y, **B)** INDUSTRIAS DE UNIFORMES ARCHILA DE LEÓN a través de su propietario el señor Noé Mauricio Archila de León, procediendo a evaluar de la forma porcentual siguiente: ----------

Oferente	Monto ofertado	Precio de la oferta 60%	Especificaciones 30%	Tiempo de entrega 10%	Total
Eusebio Patan Mixtun	Q.748,800.00	47%	30%	9%	86%

Noé Mauricio Archila de León	Q.582,400.00	60%	30%	10%	100%

Después de evaluar el contenido de las ofertas presentadas y de revisar la documentación correspondiente, con base a lo regulado en el Artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad procedemos a la adjudicación del presente evento a la empresa INDUSTRIAS DE UNIFORMES ARCHILA DE LEÓN, propiedad del señor Noé Mauricio Archila de León, toda vez que el precio de la oferta, especificaciones y tiempo de entrega son los más convenientes a los intereses de EMETRA. **QUINTO:** Los miembros de la Junta de Cotización acordamos trasladar el expediente completo al Gerente General de EMETRA, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, para que apruebe o impruebe la adjudicación realizada por esta Junta. Se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos (11:43), la cual queda contenida en tres (03) hojas de papel bond, misma que luego de ser leída y aceptada, es firmada por los miembros titulares de la Junta de Cotización.

PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES (3) HOJAS DE PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA METROPOLITANA REGULADORA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA -"EMETRA"-, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA AL DIA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (12/5/2021).

Adonai Alberto Mendez Negrete
Director Administrativo

EMETRA
EMPRESA METROPOLITANA REGULADORA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA